

ACLARACION AUTO

MG
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 1993-23918 ACLARACION AUTO
MINIMA CUANTIA
Bucaramanga, 7 de mayo de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno.

En consideración a lo solicitado en el anexo visible al No. 010 del cuaderno 2 se procede a aclarar el auto de fecha 27 de abril de 2021 en el siguiente sentido:

En éste Juzgado se adelantó proceso ejecutivo demandante OMAR HERNANDEZ RODRIGUEZ contra CELINA RUEDA ALARCON radicado al No. 1992-23004, proceso que se encuentra terminado por auto del 2 de marzo de 2020.

Por embargo de remanente el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio 1925 del 15 de junio de 1994 radicado 1994-19492 colocó a disposición la cuota parte del inmueble con matrícula 300-112243 de propiedad de la señora CELINA RUEDA ALARCON inmueble que se colocó a disposición para el radicado No. 1992.23004.

En este Despacho se adelantó proceso ejecutivo de LUZ MARINA BERMUDEZ contra CELINA RUEDA ALARCON radicado al No. 1993-23918 proceso que se encuentra terminado mediante auto del 14 de febrero de 2020, por encontrarse el remanente embargado por el proceso radicado 1992-23004 colocó a disposición la cuota parte del inmueble con matrícula 300-112243 mediante oficio KG 010 del 26 de abril de 2021 se le comunicó al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga al Juzgado Tercero Civil Municipal se le comunicó con oficio KG 009.

En conclusión y por encontrarse el remanente embargado en el proceso 1993-23918 por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga, oficio 1321 del 17 de abril de 1999 Radicado 24.279, se deja sin efecto la parte pertinente del auto de fecha 14 de febrero de 2020 que lo dio por terminado y ordenó comunicarle al citado juzgado que no quedaban bienes para colocar a disposición.

Colóquese a disposición del Juzgado 6 Civil Municipal de Bucaramanga y para el proceso radicado 24.279 oficio 1321 del 17 de abril de 1999 por embargo de remanente contra la señora CELINA RUEDA ALARCON con CC 37.836.967 la cuota parte del inmueble con matrícula 300-112243

Oficiese al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga y al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bucaramanga tal determinación.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f49cfa6313f95b0fe3cf6f6cca7b56af51ff2e70c034ba369b3b62873dccd0ee

Documento generado en 07/05/2021 07:58:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**